

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 25 de febrero de 1964 por la que se aprueba el Plan Coordinado de Obras de la zona regable que domina el canal de Babilafuente (Salamanca).

Excelentísimos señores:

La Comisión Técnica Mixta designada en la forma que determina el artículo octavo del Decreto de 27 de diciembre de 1962, que aprobó el Plan General de Colonización de la zona regable que domina el canal de Babilafuente, en la provincia de Salamanca, ha redactado el Plan Coordinado de Obras correspondiente, en el que se estudian con absoluta uniformidad de criterio los distintos extremos que comprende dicho Plan, de acuerdo con lo establecido en el artículo octavo de la Ley de 21 de abril de 1949 y la de 14 de abril de 1962.

Este Plan ha sido favorablemente informado por la Comisión de Dirección de los Planes de Obras, Colonización, Industrialización y Electrificación de las Grandes Zonas Regables, creada por Decreto de 13 de febrero de 1958, conforme a lo que establece la disposición final tercera del mismo.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Obras Públicas y de Agricultura, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se aprueba el Plan Coordinado de Obras de la zona regable por el canal de Babilafuente (Salamanca), redactado por la Comisión Técnica Mixta designada con arreglo a lo que disponen los artículos octavo de la Ley de 21 de abril de 1949, modificada por la de 14 de abril de 1962, y octavo del Decreto de 27 de diciembre de 1962, para el desarrollo del mencionado Plan Coordinado de Obras, fijándose las directrices siguientes:

I. Delimitación definitiva de la zona

La zona dominada por el canal de Babilafuente, con una superficie total de 4.189-42-86 hectáreas y un total regable de 3.699-46-60 hectáreas, está delimitada de la siguiente forma:

Traza del canal de Babilafuente desde su origen en el azud de Villagonzalo hasta su desembocadura en el río Tormes, en el término de Aldealengua y el citado río, comprendiendo la superficie de la margen derecha del canal, dominada por las acequias derivadas del mismo en la cabecera del acueducto-viaducto, a su paso por el río Almar; terrenos pertenecientes a los términos municipales de Garcihernández, Machacón, Villagonzalo del Tormes, Huerta, Encinas de Abajo, Cordobilla, Babilafuente, Aldearrubia, San Morales, Aldealengua y Moriñigo.

II. División de la zona en sectores

De conformidad con el artículo primero del Decreto de 27 de diciembre de 1962 la zona se divide en los siguientes sectores de independencia hidráulica:

Sector I.—Terrenos limitados entre la traza del canal, desde su iniciación en el azud de Villagonzalo hasta el río Almar, este río hasta su desembocadura en el río Tormes y río Tormes. Su superficie es de 184-15-80 hectáreas, en la que se incluye la situada en la margen derecha del canal, dominada por la acequia a derivar en el origen del acueducto-viaducto que cruza el río Almar.

Comprende terrenos de los términos municipales de Garcihernández y Villagonzalo de Tormes.

Sector II.—Terrenos comprendidos entre la traza del canal, desde su cruce en el río Almar hasta el arroyo del Juncal, este arroyo, ríos Tormes y Almar. Su superficie es de 849-90-75 hectáreas, quedando integrada en la misma la correspondiente a la margen derecha del canal, dominada por la acequia a derivar al final del acueducto-viaducto que cruza el río Almar.

Comprende terrenos de los términos municipales de Machacón, Villagonzalo, Garcihernández, Encinas de Abajo, Huerta y Cordobilla.

En este sector se encuentra emplazado el pueblo de Encinas de Abajo, y en la margen derecha del canal está construyendo el Instituto Nacional de Colonización el nuevo pueblo de Cillo-ruelo, en la finca de igual nombre, propiedad de dicho Organismo.

Sector III.—Terrenos situados entre la traza del canal, desde el arroyo del Juncal hasta el Merdero, este último arroyo, río Tormes y arroyo del Juncal. Su superficie es de 1.138-04-29 hectáreas.

En este sector, y en la margen derecha del canal y lindando con él, se encuentra situado el casco urbano del pueblo de Moriñigo.

Comprende terrenos de los términos municipales de Villagonzalo, Encinas de Abajo, Huerta, Babilafuente, Cordobilla y Moriñigo.

Sector IV.—Terrenos limitados entre la traza del canal, desde el arroyo Merdero hasta el Carcabón Alto, este arroyo, río Tormes y arroyo Merdero. Su superficie es de 781-06-12 hectáreas.

En este sector se encuentran situados los pueblos de Huerta y Babilafuente y comprende terrenos de los términos municipales de Moriñigo, Babilafuente y Huerta.

Sector V.—Terrenos situados entre la traza del canal, desde el arroyo Carcabón Alto hasta el de las Arrolladas, este arroyo, río Tormes y arroyo Carcabón Alto. Su superficie es de 978-93-80 hectáreas.

En este sector se encuentra situado el pueblo de San Morales y comprende terrenos de los términos municipales de Huerta, Aldearrubia, San Morales y Aldealengua.

Sector VI.—Terrenos comprendidos entre la acequia de cola del canal, río Tormes y arroyo de las Arrolladas. Su superficie es de 257-31-10 hectáreas.

Comprende terrenos de los términos municipales de San Morales, Aldearrubia y Aldealengua.

La descripción anterior coincide sensiblemente con la que figura en el referido Decreto de 27 de diciembre de 1962, salvo la superficie, que ha sido obtenida de los datos más concretos de que se ha dispuesto, consecuencia de los trabajos conducentes a la redacción del Plan Coordinado.

III. Superficies regables y no afectadas por la transformación

En los planes de los sectores que figuran en el Plan Coordinado de Obras se delimitan las superficies regables y las que no serán transformadas en regadío por sus condiciones de suelo o topografía o porque serán ocupadas por núcleos urbanos, vías de comunicación, etc., como se detalla en el cuadro que se inserta a continuación:

| | Superficie regable — Ha. | Superficie no regable Ha. | | Superficie total — Ha. |
|-----|--------------------------------|---------------------------|----------------------|------------------------------|
| | | No dominada | Delimitada por obras | |
| I | 178-11-00 | — | 6-04-80 | 184-15-80 |
| II | 747-50-00 | 58-47-50 | 43-93-25 | 849-90-75 |
| III | 1.080-91-50 | 28-50-00 | 28-62-79 | 1.138-04-29 |
| IV | 630-84-00 | 99-85-00 | 50-37-12 | 781-06-12 |
| V | 810-68-00 | 140-17-50 | 28-08-30 | 978-93-80 |
| VI | 251-42-10 | — | 5-90-00 | 257-32-10 |
| | 1.699-46-60 | 327-00-00 | 162-96-26 | 4.189-42-86 |

IV. Obras que integran el Plan Coordinado

Las obras comprendidas en el Plan Coordinado de Obras de la zona regable que domina el canal de Babilafuente son las que se enumeran en la directriz segunda del artículo primero del Decreto de 27 de diciembre de 1962, con las siguientes adiciones y modificaciones:

En el grupo A se establece para el cauce que domina la zona la denominación oficial de Babilafuente.

En el grupo B se prolonga el camino número tres hasta su empalme con el St-804 en las proximidades de Aldealengua. Por el contrario, se suprime el camino siete, ya que su descripción coincide con el último tramo del camino número uno, pasando a serlo el que partiendo del número uno cruza después el ferrocarril de Avila a Salamanca, sigue hacia Aldearrubia, terminando en el canal.

Se incluye como nuevo camino general el que partiendo del pueblo de Huerta finaliza en el número 1 de la zona regable de Villagonzalo y servirá de enlace entre las zonas de Villagonzalo y Babilafuente.

V. Anteproyecto de redes de acequias, desagües y caminos

Los trazados correspondientes a las redes de acequias, desagües y caminos figurarán en los planos dos al siete, ambos inclusive, del Plan Coordinado de Obras.

Estos trazados responden al criterio que señala el artículo 20, párrafo segundo, de la Ley de 21 de abril de 1949 de proporcionar servicio a las unidades de tipo medio en que se supone parcelada la total superficie útil regable y a la conveniencia técnica y económica de no establecer tomas directas de parcelas en las acequias que conducen caudal superior a ocho módulos.

Para la redacción de los correspondientes proyectos habrán de observarse las instrucciones siguientes:

a) El cálculo de las secciones de las acequias y desagües se hará de acuerdo con los caudales determinados para sus distintos tramos en el Plan Coordinado, que figuran en los anejos números cuatro y cinco del mismo. El valor del módulo en todos los puntos de las redes de acequias será de veinte litros por segundo. Las secciones correspondientes se calcularán para capacidades múltiples de este módulo, con un exceso mínimo del 10 por 100 sobre las necesarias que se fijan en los anejos cuatro y cinco del Plan Coordinado de Obras. La capacidad mínima será de dos módulos.

b) Las acequias se construirán de fábrica, prácticamente impermeable y de elevada duración, salvo que se considere más apropiado adoptar otro sistema.

c) Las restantes de las acequias se trazarán ajustadas en lo posible a la superficie del terreno y de manera que la lámina de agua correspondiente al caudal necesario para el riego de los terrenos situados aguas abajo de cada toma alcance en ésta unos 25 centímetros por encima del nivel del terreno, en el supuesto general de que la toma está situada en la parte más alta de la parcela, una vez realizados los trabajos de nivelación de tierras y desechados los terrenos en que resulte antieconómico el riego por excesiva cota. En otro caso deberá estar 25 centímetros por encima de la cota de ese punto, aumentados en el desnivel necesario para conducir el agua desde la toma a dicho punto.

d) Para la perfecta coordinación del uso del agua e independientemente de que en las derivaciones del canal se interpongan aforadores que regulen automáticamente el nivel con error de $\pm 5\%$ se estudiará la posibilidad de intercalar en la distribución medidores o contadores que totalicen en su día el agua gastada para tarifar el volumen empleado por cada usuario.

e) Los desagües se calcularán con capacidad suficiente para un caudal máximo a evacuar de un litro por segundo y hectárea y se abrirán en tierra con sección trapecial de base menor mínima de 30 centímetros y cota roja no inferior a 70 centímetros, y con el fin de conservar la sección durante las limpiezas irán provistos de maestras de hormigón, como mínimo, en las tangentes de entrada y salida de las curvas, cada 100 metros en los tramos rectos y en los puntos de confluencia con otros desagües.

Las redes de colectores y desagües principales deberán quedar en funcionamiento al mismo tiempo que las acequias de este Plan, y su conservación se hará con especial cuidado para evitar que con los primeros riegos se inicien pantanizaciones o salinizaciones de las tierras en algunas partes de la zona.

f) Los caminos de interés general para la zona tendrán las características que se señalan en las instrucciones vigentes del Ministerio de Obras Públicas. Los de interés común tendrán

un ancho de seis metros entre aristas interiores de cuneta o terraplén; en aquellos de corto recorrido y escaso tráfico podrá reducirse su anchura a 3,50 metros. Se afirmarán o estabilizarán cuando sus características lo aconsejen.

Se establece la prohibición de circular con llanta metálica a toda clase de vehículos por los caminos que, de acuerdo con este Plan Coordinado, se construyan o reformen en esta zona regable

g) Las obras de fábrica en las redes de acequias, desagües y caminos serán de igual o parecido tipo para los elementos principales o secundarios, eligiéndose los más apropiados entre los que figuran en los modelos oficiales de las Direcciones Generales de Obras Hidráulicas y de Colonización.

h) Para asegurar la buena explotación de la zona se prevendrá a lo largo de las acequias, desagües y caminos las servidumbres y zonas de policía que a continuación se indican:

1. En las acequias que no dispongan de un camino de servicio para la circulación de vehículos se establecerá una servidumbre de paso de 3,50 metros de anchura a ambos lados de la obra a partir del paramento exterior que permita la circulación de los mismos.

2. En los desagües deberá quedar sometida a las servidumbres de paso y vertido de productos de la limpieza y conservación de cauces una franja de 3,50 metros de anchura a cada lado de la arista superior del desagüe.

3. A lo largo de los caminos, acequias y desagües se establecerá una zona de policía de 10 metros de anchura, contada desde la arista exterior, que quedará sometida a la prohibición de edificar en ella construcciones permanentes que creen o puedan crear obstáculos para el ensanche del camino o modificaciones de las acequias y desagües

4. Quedará totalmente prohibida la realización de cualquier clase de obra en los cauces de avenida de los colectores principales, con excepción de las de riego incluidas en este Plan.

5. Para la efectividad de estas servidumbres se dictará el oportuno Reglamento de Policía y Conservación, en el que se recojan todos aquellos extremos que no le amparen los Reglamentos vigentes

VI. Relación de las obras del Plan que corresponden a los Ministerios de Obras Públicas y de Agricultura. Orden y ritmo a que han de ajustarse los proyectos y ejecución de las distintas obras del Plan Coordinado

En los anejos números uno y dos de la presente Orden figura la distribución de las obras entre los Ministerios de Obras Públicas y de Agricultura, según el título IV de la Ley de 21 de abril de 1949, así como el orden y ritmo de presentación de los proyectos y determinación de las obras.

Los elementos principales de las redes de acequias, desagües y caminos, estudiados por la Comisión Técnica Mixta cuya ejecución corresponde al Ministerio de Obras Públicas, son las que se detallan en la directriz IV del artículo tercero de esta Orden, completadas con las que se indican a continuación, designadas con las notaciones que figuran en los planos números dos al siete, ambos inclusive, y en el anejo número seis del Plan Coordinado de Obras.

| Sector | Acequias | Desagües | Caminos |
|--------|----------|-------------------|------------|
| I | | | C-0 C-6 |
| II | A-7 | D-IX | |
| III | A-9 | | C-10 |
| | A-15 | Arroyo Juncal | C-12 |
| | A-15-II | D-XV | C-12-1 |
| IV | A-15-III | D-XXII | C-17 |
| | A-17 | | |
| | A-19 | Arroyo Merdero | C-23 |
| | A-19-I | D-XXVI | C-26 |
| | A-21 | | C-27 |
| | A-22 | | C-28 |
| V | A-23 | | C-29 |
| | A-23-II | | |
| | A-28 | Arroyo Carcabón | C-32 |
| | A-29 | D-XXXII | C-35 |
| | A-31 | D-XXXIV | C-39 |
| VI | A-32 | D-XXXVII | C-41 |
| | A-33 | D-XXXVII-4 | C-45 |
| | A-35 | Arroyo Arrolladas | C-48 |
| | A-35-I | D-XLI | C-49 |
| | | | C-50 |

La ejecución de los restantes elementos de las redes de acequias, desagües y caminos corresponde al Ministerio de Agricultura.

Art. 2.º La Comisión de Dirección de Planes de Obras, Colonización, Industrialización y Electrificación de las Grandes Zonas Regables, a través del Comité de Coordinación y Gestión, creado por Decreto de 13 de febrero de 1958, dictará las instrucciones que estime convenientes para el mejor desarrollo de este Plan y vigilará que las obras contenidas en el mismo se realicen en la forma coordinada prescrita en el Reglamento provisional de la Comisión, aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 12 de mayo de 1958, y en íntima relación de dependencia con los programas de inversiones que se aprueben por el Gobierno para desarrollar en cada ejercicio económico.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 25 de febrero de 1964.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de Obras Públicas y de Agricultura.

ANEJO NUMERO 1

Relación de obras que corresponden al Ministerio de Obras Públicas, con indicación del orden y ritmo a que han de ajustarse la redacción de proyectos y ejecución de las obras

| Obras | Plazos | |
|--|------------------------------|-----------------------------|
| | De presentación del proyecto | De terminación de las obras |
| <i>Grandes obras hidráulicas</i> | | |
| I. Pantano de Santa Teresa (parte correspondiente) | Ejecutado. | |
| II. Azud de Villagonzalo (parte correspondiente) | Ejecutado. | |
| III. Canal de Babilafuente: | | |
| Tramo I | Presentado. | Primer trimestre de 1964. |
| Tramo II | Ejecutado. | |
| Tramo III | Ejecutado. | |
| Tramo IV | Ejecutado. | |
| Tramo V | Ejecutado. | |
| <i>Obras de interés general para la zona</i> | | |
| I. Caminos generales: | | |
| Paso superior s/el f. c. Avila-Salamanca | Segundo trimestre de 1964. | Segundo trimestre de 1966. |
| Caminos generales números 1 al 8 | Segundo trimestre de 1963. | Segundo trimestre de 1966. |
| II. Defensa de márgenes y protección contra la crecida de ríos | Segundo trimestre de 1963. | Primer trimestre de 1965. |
| III. Rectificación y encauzamiento de arroyos | — | Segundo trimestre de 1965. |
| IV. Abastecimiento agua potable y alcantarillado | Segundo trimestre de 1965. | Cuarto trimestre de 1967. |

| Obras | Plazos | |
|---|------------------------------|-----------------------------|
| | De presentación del proyecto | De terminación de las obras |
| V. Acometida de energía eléctrica en alta tensión a los nuevos pueblos y ampliación de los existentes | Segundo trimestre de 1965. | Cuarto trimestre de 1967. |
| <i>Obras de interés común para los sectores</i> | | |
| I. Redes de acequias, desagües y caminos: | | |
| Acequias | — | Primer trimestre de 1965. |
| Desagües | — | Primer trimestre de 1965. |
| Caminos | Segundo trimestre de 1963. | Segundo trimestre de 1966. |

ANEJO NUMERO 2

Relación de obras que corresponden al Ministerio de Agricultura, con indicación del orden y ritmo a que ha de ajustarse la redacción de proyectos y ejecución de las obras

| Obras | Plazos | |
|--|------------------------------|---------------------------|
| | De presentación del proyecto | De terminación de la obra |
| <i>Obras de interés general para la zona</i> | | |
| I. Distribución de energía eléctrica en baja tensión | | |
| I. Distribución de energía eléctrica en baja tensión | Segundo trimestre de 1966. | Cuarto trimestre de 1967. |
| II. Pavimentación y urbanización | Segundo trimestre de 1965. | Cuarto trimestre de 1967. |
| III. Construcción de edificios oficiales | Segundo trimestre de 1965. | Cuarto trimestre de 1967. |
| IV. Repoblación forestal en masa | Cuarto trimestre de 1964. | Cuarto trimestre de 1967. |
| <i>Obras de interés común para los sectores</i> | | |
| I. Acequias | Segundo trimestre de 1963. | Cuarto trimestre de 1965. |
| II. Desagües | Segundo trimestre de 1963. | Cuarto trimestre de 1965. |
| III. Caminos | Segundo trimestre de 1963. | Cuarto trimestre de 1965. |
| IV. Plantaciones lineales | — | Cuarto trimestre de 1965. |
| <i>Obras de interés agrícola privado</i> | | |
| I. Regueras y azarbes de último orden | Primer trimestre de 1965. | Tercer trimestre de 1966. |

| Obras | Plazos | |
|--|------------------------------|----------------------------|
| | De presentación del proyecto | De terminación de la obra |
| II. Nivelación y acondicionamiento de tierras | Primer trimestre de 1965. | Segundo trimestre de 1966. |
| III. Viviendas y dependencias agrícolas | Segundo trimestre de 1965. | Cuatro trimestre de 1967. |
| <i>Obras e instalaciones complementarias</i> | | |
| Viviendas con locales de comercio y artesanías | Segundo trimestre de 1965. | Cuatro trimestre de 1967. |

ORDEN de 4 de marzo de 1964 por la que se constituye la Comisión Interministerial para estudiar y proponer al Gobierno un Proyecto de Ordenación y Precedencias de Funcionarios y Autoridades.

Excelentísimos e ilustrísimo señores:

De acuerdo con las designaciones realizadas por los Departamentos interesados, la Comisión Interministerial creada en esta Presidencia del Gobierno para estudiar y proponer al Gobierno un Proyecto de Ordenación y Precedencias de Funcionarios y Autoridades, queda formada por los siguientes miembros:

Presidente: Don José María Gamazo Manglano, Oficial Mayor en funciones de la Presidencia del Gobierno.

Vocales: Don Juan Antonio Pérez-Urruti y Maura, Secretario de Embajada de primera clase, del Ministerio de Asuntos Exteriores; don Carlos Luaces Saavedra, Letrado del Ministerio de Justicia; don Luis Tercero Sánchez, Teniente Coronel de Infantería, octava Sección del Estado Mayor Central del Ministerio del Ejército; don Federico Fernández de la Puente, Capitán de Navío, del Ministerio de Marina; don Teodoro Clemente Merodio, Asesor-Inspector del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, del Ministerio de la Gobernación; don Luis Bengoechea Bahamonde, General de Brigada, del Ministerio del Aire; don Antonio Blanco Gejo, Jefe Superior de Personal, de la Secretaría General del Movimiento.

Secretario: Don Francisco Javier Tornos Cubillo, funcionario de la Secretaría General Técnica de la Presidencia del Gobierno.

De acuerdo con lo determinado en el artículo 23 del Reglamento de Dietas y Viáticos de los Funcionarios Públicos de 7 de julio de 1949.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer que los miembros de esta Comisión perciban las asistencias reglamentarias en la cuantía de 125 pesetas el Presidente y Secretario, y 100 pesetas, los demás Vocales, con cargo a los créditos habilitados en sus respectivos Ministerios para este concepto.

Lo que comunico a VV. EE. y a V. I. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. y a V. I.
Madrid, 4 de marzo de 1964.

CARRERO

Excemos. Sres. Ministros de Asuntos Exteriores, de Justicia, del Ejército, de Marina, de la Gobernación, del Aire y Secretaría General del Movimiento e Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión Interministerial para estudiar un Proyecto de Ordenación y Precedencia de Funcionarios y Autoridades.

Plan de Desarrollo Económico y Social para el periodo 1964-1967. (Continuación.)

D) INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNICA

1. La investigación es considerada como uno de los principales factores del desarrollo económico a largo plazo. En el programa de inversiones destinadas a la investi-

gación científica y técnica se propone una fuerte aceleración de las tareas que están más estrechamente ligadas a una mejora inmediata de la productividad.

Los niveles de inversión en España en los años anteriores, pese al esfuerzo realizado durante los dos últimos decenios, son insuficientes ante las nuevas necesidades de la etapa del Plan de Desarrollo Económico.

Por tratarse de un sector básico se propone un aumento del volumen de inversiones, y la consiguiente dotación para gastos de mantenimiento. Se responde así a la norma observada en todos los países, según la cual a mayor grado de desarrollo corresponde una mayor aplicación de fondos, tanto en valores absolutos como en porcentaje, respecto de la renta nacional y del número de habitantes. Pero es evidente que la necesidad de abordar con carácter preferente la política de investigación, como motor del desarrollo, no puede tener una réplica inmediata que nos sitúe en línea con los países más desarrollados. Por ello el presente programa sólo pretende realizar un esfuerzo que permita, al término del cuatrienio, mejorar positivamente las inversiones en este sector y promover la colaboración e iniciativa de los sectores económicos más directamente beneficiados por los resultados de la investigación científica y técnica. A este fin debe intensificarse la política de fomento de la investigación privada, ya propia, ya contratada con Centros oficiales o por intermedio de las asociaciones de investigación, creando, además, suficientes estímulos fiscales, como hacen otros países, para las inversiones que la industria dedique a investigación.

2. La limitación de los recursos disponibles aconseja atender primordialmente a las tareas investigadoras más directamente relacionadas con el desarrollo industrial y agrícola.

En el campo de la investigación que lleva a cabo la División de Ciencias del CSIC, se consideran prioritarios los programas de prospección de aguas subterráneas (Instituto de Geofísica), estudios del subsuelo (Instituto de Geología), estudios sobre técnicas de cultivo, composición de suelos (Instituto de Edafología), mejora de genética animal e investigaciones médicas (Centro de Investigaciones Biológicas e Instituto de Química).

Se propone, asimismo, acelerar los programas de investigación en métodos de cultivo, semillas, abonos, mecanización, etc., del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas, y los que realiza el Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias sobre pastos y especies forestales.

Se propone también un aumento de la asignación al Patronato de Biología Animal para sus estudios relacionados con la mejora ganadera.

Dentro de la investigación aplicada, que se realiza en el Patronato Juan de la Cierva, se intensifican los programas de estudios relacionados con las conservas de frutas y verduras, cultivo de agrios, deshidratación de vegetales (Departamento de Química Vegetal), estudios sobre la aceituna y el aceite de oliva (Instituto de la Grasa), materiales de construcción (Instituto Eduardo Torroja), industria del frío (Centro Experimental del Frío), bancos de pesca (Instituto de Investigaciones Pesqueras), derivados del petróleo y materiales plásticos (Instituto de Química) e industria textil (Departamento de Investigaciones Textiles, de Barcelona).

Se incluye asimismo en el Programa una subvención al Instituto Español de Oceanografía, que complementada con crédito oficial sirva para la construcción de un barco